

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00444.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, con base en la caución prestada (derivado No. 06 del expediente digital) y con fundamento en el artículo 590, numeral 1º, literal b) del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el vehículo automotor distinguido con la placa T U P - 306, cuyas características se relacionan en el escrito contentivo de la demanda y certificado del RUNT aportado, denunciado como de propiedad de la demandada sociedad INVERNALIA S. A. S.-

Para la efectividad de dicha medida cautelar por secretaría líbrese oficio a la Secretaría Distrital de Movilidad de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

2. ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio denominado SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL, identificado con la matrícula mercantil No. 03221165, denunciado como de propiedad de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.-

Para la efectividad de dicha medida cautelar por secretaría líbrese oficio a la Cámara de Comercio de esta ciudad capital, a fin de que procedan de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **216**, hoy **13 de diciembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.